SECRETARÍA. Montería, catorce (14) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, dentro del cual, se allegó memorial de renuncia de poder por parte del Dr. **JUAN SEBASTIÁN GALVIS MARTÍNEZ**. Provea.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, catorce (14) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO	**RENUNCIA DE PODER**
DEMANDANTE	**MALVAR INGENIERIA S.A.S NIT.9009827639**
DEMANDADOS	**A9 INGENIERIA S.A.S NIT. 9014435397**
RADICADO	**23001310300320230008300**

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, a través de escrito allegado vía correo electrónico, el día 19 de diciembre de 2023, el Dr. **JUAN SEBASTIÁN GALVIS MARTÍNEZ**, en calidad de apoderado judicial por parte del demandado, comparece al proceso para presentar la renuncia al poder junto con la constancia de notificación del mismo.

JUAN SEBASTIÁN GALVIS MARTÍNEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.872.286 de Sopó (Cundinamarca), abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 234.590 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderado Judicial del Señor **ÁLVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.345.315, representante legal de la Sociedad **A9 INGENIERÍA S.A.S.** identificada con NIT. 901.443.539-7, parte demandada dentro del Proceso Ejecutivo No. 23001310300320230008300, por medio del presente escrito, me permito en informar al Despacho que por medio de correo electrónico remitido a mi cliente, el diecinueve (19) de diciembre de 2023, presente **RENUNCIA** al poder conferido, ya que por motivos de índole laboral y personal, no continuare con la representación jurídica de la Sociedad **A9 INGENIERIA S.A.S.** Se adjunta PDF de la Renuncia a Poder.

No siendo más el motivo de la presente, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN GALVIS MARTÍNEZ
C.C. 1.075.872.286 de Sopó-Cundinamarca.
T.P. 234.590 del Consejo Superior de la Judicatura.

BL ENTERPRISE S.A.S
Dirección: Calle 93 No. 15-51, oficina 104, Bogotá D.C- Colombia
Móvil: +57 (310)6221017
email: infobiolegal@gmail.com

CÁMARA COLOMBIANA

Por lo anterior, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el articulo 76 CGP, asi:

"El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

El auto que admite la revocación no tendrá recursos. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha providencia, el apoderado a quien se le haya revocado el poder podrá pedir al juez que se regulen sus honorarios mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior. Para la determinación del monto de los honorarios el juez tendrá como base el respectivo contrato y los criterios señalados en este código para la fijación de las agencias en derecho. Vencido el término indicado, la regulación de los honorarios podrá demandarse ante el juez laboral.

Igual derecho tienen los herederos y el cónyuge sobreviviente del apoderado fallecido.

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

Conforme con lo antes expuesto, se pudo verificar que el apoderado judicial, envió la comunicación a su poderdante, adjuntando prueba de ello – Ver imagen.

RENUNCIA AL PODER CONFERIDO PROCESO EJECUTIVO - RADICADO: 23001310300320230008300.

Juan Sebastian Galvis Martinez <juridicoasociadoblenterprise@gmail.com> 19 de diciembre de 2023, 9:07
Para: a9ingenieriasas@gmail.com

Bogotá D.C., diciembre de 2023

Señor.
ÁLVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ
Presentante legal de la Sociedad **A9 INGENIERÍA S.A.S.**
Correo Electrónico: a9ingenieriasas@gmail.com
E.S.D.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTESE la renuncia de poder presentada por el doctor **JUAN SEBASTIÁN GALVIS MARTÍNEZ,** en su calidad de apoderado judicial de A9 INGENIERIA S.A.S NIT. 9014435397**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96da742086628a247df2d97a6ed62af57b9fd8e3554d6fa0eaaf594337f93b2d**

Documento generado en 13/02/2024 12:20:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica